

CONSEJO DE FACULTADES DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANISTICAS

REUNIÓN N° CF-CSH N° 6-18, CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 2018

ACUERDOS

1. Se **APROBÓ** el Acta CF-CSH N° 5-18, de la reunión celebrada el 29 de junio de 2018.

Informe de la Comisión Académica de los Consejos Facultades y de Centros Regionales:

2. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría del profesor **Franklin Noé Peña**, con cédula de identidad personal N° 8-209-678, del Departamento de Geografía, Área de Geografía del Turismo, de la Facultad de Humanidades, de la Categoría de Profesor Auxiliar a la Categoría de **Profesor Agregado**.
3. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría del profesor **Arnold Muñoz**, con cédula de identidad personal N°8-164-1537, del Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Económica y Social, de la Facultad de Economía, de la Categoría de Profesor Agregado a **Profesor Titular I**.
4. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría del profesor **Eduardo Valdebenito**, con cédula de identidad personal N°00-N-0017-610, del Departamento de Teoría y Desarrollo Económico, Área de Teoría y Desarrollo Económico, de la Facultad de Economía, de la Categoría de Profesor Titular II a la Categoría de **Profesor Titular III**.
5. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría del profesor **Luis Camaño**, con cédula de identidad N° 8-207-2056, del Departamento de Geografía, Área de Geografía Regional, de la Facultad de Humanidades, de la Categoría de Profesor Titular II a la Categoría de **Profesor Titular III**.
6. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la profesora **Leidiana Hils de De Gracia**, con cédula de identidad personal N°4-147-2669, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, de la Categoría de Profesora Agregada a la Categoría de **Profesora Titular I**.
7. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría del profesor **Rafael Augusto Cárdenas**, con cédula de identidad personal N°8-425-4, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, de la Categoría de Profesor Especial II a la Categoría de **Profesor Especial III**.
8. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la profesora **Gregoria Velásquez de Luna**, con cédula de identidad personal N°8-287-968, del Departamento de Archivología, Área de Registros de Salud, de la Facultad de Humanidades, de la Categoría de Profesora Asistente I a la Categoría de **Profesora Asistente III**.
9. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la profesora **Marisol Ortega de Álvarez**, con cédula de identidad N°8-351-213, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, de la Categoría de Profesora Especial II a la Categoría de **Profesora Especial IV**.
10. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la profesora **Argelis Palma**, con cédula de identidad personal N°8-266-0125, del Departamento de Español, Área de Lingüística Española, de la Facultad de Humanidades, de la Categoría de Profesora Especial II a la Categoría de **Profesora Especial III**.

11. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la profesora **Grace de Rodríguez**, con cédula de identidad personal N°8-144-263, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, de la Categoría de Profesora Titular I a la Categoría de **Profesora Titular II**.
12. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la profesora **Sandra Chung de Chong**, con cédula de identidad personal N°2-101-2117, del Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Económica y Social, de la Facultad de Economía, de la Categoría de Profesora Titular II a la Categoría de **Profesora Titular III**.
13. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría del profesor **Adrián Jiménez**, con cédula de identidad personal N°8-445-671, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, de la Categoría de Profesor Agregado a la Categoría de **Profesor Titular I**.
14. Se **APROBÓ** el Ascenso de Categoría de la profesora **Mixela Amaya de Mayorga**, con cédula de identidad personal N°7-93-803, del Departamento de Estadística Económica y Social, Área de Estadística Economía y Social, de la Facultad de Economía, de la Categoría de Profesora Titular II a la Categoría de **Profesora Titular III**.
15. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución del profesor **Erick Santos**, con cédula de identidad personal N°4-193-722, del Departamento de Español, Área de Lingüística Española, de la Facultad de Humanidades, como **Profesor Especial I**, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
16. Se **APRÓBO** el Nombramiento por Resolución de la profesora **Kira Nedelka Soo Ceballos**, con cédula de identidad personal N°8-496-176, del Departamento de Análisis y Economía Aplicada, Área de Economía Financiera y Bancaria, de la Facultad de Economía, como **Profesora Especial I**. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
17. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución del profesor **Manuel Tuñón**, con cédula de identidad personal N°8-318-691, del Departamento de Geografía, Área de Geografía del Turismo, de la Facultad de Humanidades, como **Profesor Especial I**. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
18. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución de la profesora **Anayansi E. Castro A.**, con cédula de identidad personal N°8-490-891, del Departamento de Administración Pública, Área de Administración de Recursos Humanos Públicos, de la Facultad de Administración Pública, como **Profesora Asistente I**. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
19. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución del profesor **Rosendo González**, con cédula de identidad personal N°8-212-1042, del Departamento de Bibliotecología, Archivología y Documentación, Área de Bibliotecología y Ciencias de la Información, de la Facultad de Humanidades, como **Profesor Asistente I**, el mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos.

20. Se **APROBÓ** el Nombramiento por Resolución del profesor **José Clemente Lasso**, con cédula de identidad personal N°8-486-797, del Departamento de Sociología, Área de Sociología Aplicada, de la Facultad de Humanidades, como **Profesor Especial I**. El mismo será efectiva a partir de la fecha de la resolución emitida por Recursos Humanos.
21. Se **APROBÓ** la **Creación del Centro de Investigaciones Democráticas y Políticas** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

En la revisión por la **Vicerrectoría Académica**, de la Propuesta de creación del Centro de Investigaciones Democráticas y Políticas se encontró:

- I. Que cuenta con todos los elementos que se exigen en la Guía Técnica para la creación o reorganización de unidades académicas o administrativas, tales como:
 1. Antecedentes
 2. Justificación
 3. Fundamentación Legal
 4. Diseño de Organización
 5. Nombre de la unidad
 6. Organización
 7. Objetivos Generales
 8. Identificación y clasificación de las funciones
 9. Identificación de recursos
- II. En la nota AN/STP/CP255-17 de 8 de noviembre de 2017, suscrita por la licenciada Cynthia Murgas, Secretaria Técnica de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, dirigida al Profesor Héctor Rivera, Director de Presupuesto de la Universidad de Panamá, se señala que se le asigna al Centro de Investigaciones Democráticas y Políticas según partida 1.90.01.001.03.04.169, el monto de cien mil balboas (B/. 100,000) para la vigencia fiscal 2018.
- III. Entre los elementos académico que se ponen de relieve en la Propuesta de creación del Centro de Investigaciones Democráticas y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se encuentran los siguientes:
 1. El Estatuto de la Universidad de Panamá, en su artículo 166 señala lo siguiente:

“El personal académico de la Universidad de Panamá desempeñará las funciones de docencia, investigación, extensión, administración, producción y servicios. El cargo ocupado por este personal se denominará Profesor”

Por lo que la creación de este Centro de Investigación coadyuvará al profesor en la promoción de una de sus funciones primordiales que es el de investigar en el campo de su competencia, así como también podrá el centro actuar como organismo consultivo del sector público y privado en el campo de la Política y la Democracia.
 2. En los artículos 212 y 213 del Estatuto de la Universidad de Panamá se establece lo siguiente:

Artículo 212: “A los profesores que sean designados para ejercer funciones directivas, de coordinación o técnicas al servicio de la Rectoría, Vicerrectorías, Facultades, Centros Regionales, Departamentos, Escuelas,

Coordinaciones Académicas, Institutos, Centros de Investigación, Organismo Electoral Universitario, Defensoría de los Derechos de los Universitarios u otras similares, se les reconoce sobresueldo y/o descarga horaria de acuerdo con las responsabilidades de su cargo.”

Artículo 213: “La designación de los profesores para los cargos y el monto de los salarios asignados a los mismos, indicados en los Artículos 211 y 212, deben ser debidamente reglamentados por los órganos de gobierno respectivos.”

Por lo antes señalado se debe utilizar para el nombramiento del personal administrativo y docente del Centro de Investigaciones Democráticas y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, los artículos precitados.

3. Servirá para respaldar el aprendizaje de conceptos, habilidades, actitudes y valores a través de la investigación, fortaleciendo así la democracia y la política a nivel nacional e internacional.
4. Permitirá contar con un equipo de investigadores altamente calificados, que contribuyan a mejorar la política y el desarrollo democrático a nivel nacional e internacional.
5. Contribuirá a respaldar la búsqueda de soluciones a problemas nacionales e internacionales en concepto de democracia y política, a través de las investigaciones que se realicen en ese campo del saber, debates que se originen, las capacitaciones que se realicen y las publicaciones que se originen de éstas investigaciones.
6. Formará parte de la Facultad y dependerá directamente del Decano, a través de quien coordinará sus actividades científicas y académicas con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, de acuerdo con los reglamentos que se adopte, ya que es una unidad académica de investigación y análisis de materia especializada. (Artículo 161 del Estatuto de la Universidad de Panamá)

Después de analizado y evaluado la Propuesta para la creación del Centro de Investigaciones Democráticas y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por la **Dirección General de Planificación y Evaluación Universitaria**, se plantean las siguientes conclusiones y recomendaciones

I. Planificación Administrativa

1. La Estructura organizacional presentada, fue ajustada, tal y como se muestra en el organigrama revisado por Planificación. En vez de “coordinación administrativa” se usó la denominación “unidad administrativa”, debido a que la primera, responde a estructuras más complejas como por ejemplo las Direcciones e Institutos. Es el mismo caso en el área investigativa que debe ser “Unidad de Investigación.
2. La nota AN/STP/CP/061-18 de 9 de marzo de 2018, textualmente dice lo siguiente: **“Es importante que en el proceso de formulación del Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2019 de la Universidad de Panamá, se incorporen recursos para continuar con las actividades del Centro de Investigaciones Democráticas y Políticas”**. Lo cual significa que, a partir del segundo año, es responsabilidad de la Universidad de Panamá.

3. Adicional, se proponen como fuentes alternas de financiamiento, convenios, educación continua, entre otros, **sin detalles específicos o concretos de estas proyecciones**. En esta misma condición, los proyectos o líneas de investigación.
4. Se recomienda establecer que esta es una Unidad académica de investigación y Análisis de materias especializadas.

II. Viabilidad Presupuestaria

1. Según Nota DIGEPLEU-PRES-756-18, del Departamento de Presupuesto, la Universidad de Panamá ha recibido asignación presupuestaria en la partida 1.90.01.001.03.04.189 de **Mantenimientos y Reparaciones**.
2. Dado lo anterior se realizó traslado n° 190.0.198 UP, devolviendo la suma a la partida que correspondía 1.90.01.01.03.04.169.
3. Los aspectos anteriores fueron notificados al Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, en Nota DIGEPLEU N°344-18.
4. Las necesidades planteadas en materia de recursos humanos ascienden a un monto estimado de **B/85,723.30**. Sin embargo, las partidas mencionadas no permiten contratación de recurso humano, pues no corresponden a servicios personales. **Esto presenta una limitación**. (según conversación sostenida con la Lic. Miriam Vásquez, del Departamento de Presupuesto).
5. El Departamento de Presupuesto no descarta la creación del Centro, **sin embargo, establece recomendaciones**, en caso tal se apruebe su creación:
 - a) Evaluar y mantener su dependencia en la estructura programática de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, ya que en el anteproyecto 2019 la facultad no presentó recursos para el funcionamiento de este centro.
 - b) Que la implementación se realice de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución, sin establecer compromisos de retroactividad.
 - c) Para la elaboración de la propuesta se utilizó la Guía de creación y reestructuración de unidades académicas y administrativas, cumpliendo así con los procedimientos administrativos institucionales y los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - d) Sin embargo, tal y como se enfatiza en la opinión técnica del departamento de Presupuesto, **de darse su aprobación, la implementación estará condicionada a la solvencia presupuestaria de la institución, sin que exista ningún compromiso de retroactividad**.

C. RECOMENDACIONES:

Luego de la investigación y análisis realizado la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, lo siguiente:

1. **Proponer** al Consejo Académico la creación del Centro de Investigaciones Democráticas y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, siguiendo los parámetros antes señalados.
 2. Se **cumpla** con los artículos 212 y 213 del Estatuto de la Universidad de Panamá, en la conformación del Centro de Investigaciones Democráticas y Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
22. Se **APROBÓ** la **Actualización** de la carrera del **Técnico y Licenciatura en Eventos y Protocolo Corporativo**, de la Facultad de Comunicación Social, como se detalla a continuación:

RECOMENDACIÓN:

1. Aprobar la Actualización de la carrera de Licenciatura en Eventos y Protocolo Corporativo de la Facultad de Comunicación Social.
 2. Aprobar la Tabla de Equivalencias del plan 2013 y el plan 2019.
 3. Aprobar el cierre del plan de estudios de la carrera de Licenciatura en Eventos y Protocolo Corporativo, Aprobado en la reunión del Consejo Académico N° 21-09 (Plan Viejo), el mismo tendrá vigencia hasta diciembre de 2021.
23. Se **APROBÓ** la **Actualización** de la carrera de **Técnico en Bibliotecología y la Licenciatura en Bibliotecología**, de la Facultad de Humanidades, como se detalla a continuación:

RECOMENDACIÓN:

1. Aprobar la Actualización de la carrera de Técnico en Bibliotecología y Licenciatura en Bibliotecología de la Facultad de Humanidades.
 2. Aprobar la Tabla de Equivalencias.
 3. Aprobar el cierre del Plan de estudios de la carrera de Técnico en Bibliotecología y Licenciatura en Bibliotecología de la Facultad de Humanidades, Aprobada en Reunión del Consejo Académico N°16-08 (Plan Viejo); el mismo tendrá vigencia hasta diciembre de 2021.
24. Se **APROBÓ** la **Actualización** de la carrera **Licenciatura en Administración Pública Aduanera con salida del Técnico en Gestión Aduanera**, de la Facultad de Administración Pública, como se detalla a continuación:

RECOMENDACIONES:

1. **APROBAR** la Actualización de la Licenciatura en Administración **Pública Aduanera** con salida del Técnico en **Gestión Aduanera**.
2. **APROBAR** la Tabla de Equivalencia del Plan de Licenciatura en Administración **Pública Aduanera** (Plan 1996) y la Licenciatura en **Administración Pública Aduanera** con salida del Técnico en **Gestión Aduanera**. (Plan 2019).
3. **La Secretaria General**, la Dirección de Informática y la Escuela de Aduanas ejecutaran el cierre paulatino del plan de estudio de 1996 a partir del 2019, hasta su cierre completo en el 2022. Este cierre se hará también efectivo en todos los centros regionales, extensiones y programas anexos universitarios donde se imparte la carrera.

La programación del cierre se hará así:

Primer año, será cerrado en el 2019

Segundo año, en el 2020

Tercer año, en el 2021

Cuarto año, en el 2022.

Se aplicará, igualmente lo establecido en el artículo 301 del Estatuto Universitario:

“Una vez aprobadas las reformas de planes de estudios, éstas podrán ser puestas en práctica, por la respectiva Escuela, Coordinación de Escuela o de Extensión Universitaria, al inicio del año académico siguiente.

Si un estudiante ha aprobado más de la mitad de los créditos correspondientes al plan de estudio bajo el cual inició su carrera, continuará con éste hasta su graduación. Si no es el caso, se le reconocerán las asignaturas aprobadas y no se le exigirá la aprobación de asignaturas del nuevo plan, que correspondan a los periodos que ya cursó.

El estudiante deberá aprobar todas las asignaturas del plan nuevo de los periodos siguientes y las que correspondan a los periodos que cursó en el plan anterior, aunque no figuren en el nuevo plan. Estas últimas podrán ser acreditadas aprobando otras equivalentes, previa actualización de la Escuela, Coordinación de Escuela o de Extensión Universitaria”.

En el caso de los centros regionales que actualmente ofrecen la carrera de Licenciatura en Administración Pública Aduanera (CRUSAM, Colón y Coclé), la Escuela de Administración Pública

Aduanera se compromete a suministrarle el nuevo plan de estudio, tablas de equivalencias y programas analíticos que permitan garantizar a las mismas homogeneidades en su gestión curricular.

25. Se **APROBÓ** respetar lo establecido en el acuerdo N°10-16, en el cual se acordó que los cursos de Relaciones entre Panamá con los Estados Unidos sean requisitos de salida para los estudiantes que ingresaron a una carrera **a partir del año 2016**.
26. Se **APROBÓ** la **Asignatura NCGE 0003 Geografía de Panamá del Núcleo Común** en Modalidad Virtual, como se detalla a continuación:

CONCLUSIONES:

- 1) Todas las Carreras de pregrado y grado de la Universidad de Panamá deben cumplir con un Núcleo Común de asignaturas entre los que están las cuatro (4) asignaturas que se solicita sean ofrecidas virtualmente, permitiendo así cubrir la gran demanda de las mismas.
- 2) Las normas legales vigentes de la Universidad de Panamá facultan a la misma para organizar sus estudios en modalidad virtual.
- 3) Actualmente se dispone de un Campus Virtual que no está siendo utilizado en toda su capacidad y en el cual se puede incorporar el curso de Geografía de Panamá.
- 4) El diseño curricular para una modalidad virtual del curso de Geografía de Panamá cumplió con todos los requisitos que establece la Universidad de Panamá.

RECOMENDACIÓN:

Luego de la investigación y análisis realizado por la Comisión Académica de los consejos de facultades y centros regionales solicita al Honorable Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:

APROBAR que se ofrezca en modalidad virtual y se active la matrícula correspondiente de la siguiente asignatura:

Abreviatura	Código	Denominación
NCGE 0003	22474	Geografía de Panamá

27. Se **APROBÓ** la **Asignatura NCES 0001 Lenguaje y comunicación en español** del **Núcleo Común** en Modalidad Virtual, como se detalla a continuación:

CONCLUSIONES:

1. Todas las Carreras de pregrado y grado de la Universidad de Panamá deben cumplir con un Núcleo Común de asignaturas entre los que están las cuatro (4) asignaturas que se solicita sean ofrecidas virtualmente, permitiendo así cubrir la gran demanda de las mismas.
2. Las normas legales vigentes de la Universidad de Panamá facultan a la misma para organizar sus estudios en modalidad virtual.
3. Actualmente se dispone de un Campus Virtual que no está siendo utilizado en toda su capacidad y en el cual se puede incorporar el curso de Lenguaje y comunicación en español.
4. El diseño curricular para una modalidad virtual del curso de Lenguaje y comunicación en español cumplió con todos los requisitos que establece la Universidad de Panamá.

RECOMENDACIÓN:

Luego de la investigación y análisis realizado por la Comisión Académica de los consejos de facultades y centros regionales solicita al Honorable Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas lo siguiente:

APROBAR que se ofrezca en modalidad virtual y se active la matrícula correspondiente de la siguiente asignatura:

Abreviatura	Código	Denominación
NCES 0001	22472	Lenguaje y comunicación en español

APROBAR que tanto los enlaces que se colocan en la sección de Referencias Bibliográficas del diseño curricular del curso virtual como los materiales en versión PDF que se han puesto a disposición de los estudiantes en la sección del repositorio del aula son únicamente para fines académicos y no de otra naturaleza.

28. Se **APROBÓ** el **Informe de la Comisión del Concurso de Oposición**, para una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento de Administración Pública, Área de **Procedimiento Aduanero**, de la Facultad de Administración Pública, en el Campus, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

- B.1** Después de revisar la documentación presentada por la Comisión del Concurso de Oposición para una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento de Administración Pública, Área de Procedimiento Aduanero, Facultad de Administración Pública, en el Campus, bajo Registro N° 01-0101-09-01-15, se presenta el resultado en el siguiente cuadro:

Resultado del Concurso de Oposición para una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento de Departamento de Administración Pública, Área de Procedimiento Aduanero, de la Facultad de Administración Pública, en el Campus, bajo Registro N° 01-0101-09-01-15.

Nombre del Profesor	Cédula	Prueba Oral	Prueba Escrita	Puntuación final
Milciades Martín Vásquez Pinilla	6-79-289	7,37/10	5,56/10	6,46/10
Tahimara Tahidé Morán	2-103-28	7,93/10	3,01/10	5,47/10

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del **Concurso de Oposición** para una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento de Administración Pública, **Área de Procedimiento Aduanero**, de la Facultad de Administración Pública, en el Campus, bajo Registro N°01-0101-09-01-15, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Honorable Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas, lo siguiente:

C.1 Con base en los Artículos 203 y 204 del Estatuto de la Universidad de Panamá, **Adjudicar** la posición a concurso de Profesor Regular en el Departamento de Administración Pública, **Área de Procedimiento Aduanero**, de la Facultad de Administración Pública, en el Campus, bajo Registro N°01-0101-09-01-15, al Profesor **Milciades Martín Vásquez Pinilla**, en la categoría de **Profesor Auxiliar**, ya que obtuvo **ciento setenta con setenta y cinco centésimas (170,75) puntos**, en el concurso, y tenía **trece y medio (13.5) años** como docente de la Universidad de Panamá.

C.2 Los resultados del presente informe son definitivos y serán notificados a los interesados.

Comisión de Investigación, Postgrado, Becas y Sabáticas

29. Se **APROBÓ** la **Modificación y Reapertura del Programa de la Maestría en Didáctica con salida intermedia a Especialización en Didáctica**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de modalidad Académica.
30. Se **APROBÓ** la **Modificación y Reapertura del Programa de la Maestría en Psicopedagogía**, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de modalidad Profesional.

Asuntos Varios

31. Se **AUTORIZÓ** el proceso de admisión a treinta (30) estudiantes del Técnico en Protección, Seguridad y Estudios Internacionales de la Facultad de Administración Pública, iniciarán su primer semestre de clases, durante el segundo semestre 2018, por lo cual deberán ser matriculados en las fechas establecidas por la Secretaría General y la Dirección de Admisión.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

SECRETARIA GENERAL

17 de agosto de 2018

/ PARLAMENTARIAS

/ Giovanina